



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 17 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01581/2024

VISTO:

- Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°04/2022 de 21 de octubre de 2022 sobre derechos municipales por concepto por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios. en su Art. 13 inciso 18; Resolución 7/2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del tramite de toma de razón; las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Resolución 64/292 de fecha 28 de julio de 2010, correspondiente a la asamblea general de las naciones unidad que reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento "es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos".
- Observación general N°15 del año 2020, correspondiente al comité de derechos económicos, sociales y culturales que establece por primera vez la definición del derecho humano al agua, indicando al inicio del documento "el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico"
- Que, se ha detectado deuda por concepto de adquisición de agua potable para la distribución que la Municipalidad de San Pedro de Atacama realiza semanalmente a las diversas localidades de la comuna, en virtud de que las mismas no tienen acceso al vital elemento.
- Que, es de conocimiento público la entrega de agua potable que realiza la Municipalidad de San Pedro de Atacama a diversas localidad de la misma, por lo que debe procederse a la regularización de la deuda que se mantiene con CAPRA por dicho concepto, en considerar a que obrar de una forma diversa se produciría un enriquecimiento injustificado por parte de la entidad edilicia, ello de conformidad a la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida entre otros en el Dictamen N°57.645 de 2007.

DECRETO:

1.-Procédase al pago de las factura adeudada que mantiene vigente la Municipalidad de San Pedro de Atacama con el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SAN PEDRO DE ATACAMA , denominada "APR CAPRA" RUT: 72.809.800- 7 por un monto total de \$ 2.062.080.- (dos millones sesenta y un mil ochenta pesos) correspondiente al periodo de facturación Abril de 2024, por concepto de Reparto de agua potable a los pueblos del interior y agua de descarte para el riego de calles de la comuna, esto en consideración que el no pago de la misma impide la adquisición de suministro y su respectiva distribución. Lo anterior según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MES	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO
PUEBLOS INTERIORES	ABRIL	31051	03-05-2024	\$ 2.061.080
				\$ 2.061.080

- 2.- Impútese el gasto a la cuenta contable N° 215-22-05-002 denominada "AGUA" del presupuesto municipal año 2024.
- 3.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- 4.- Archívese el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Recepción conforme	Digital	Ver		
Informe N°39	Digital	Ver		
Factura N°31051	Digital	Ver		

SMM/DAC/LGF/OVA

Distribución:

MARIA SOLEDAD ARRATE DEL PEDREGAL funcionario departamento de contabilidad y presupuesto
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto
IGNACIO SALAS ARAYA encargado de planificación y presupuesto oficina de presupuesto
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21622555&hash=9b05c>